

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020-00150 00***

Sustanciación: 139

Una vez se aporte el respectivo avalúo catastral se surtirá el trámite de traslado del avalúo del inmueble objeto de hipoteca en este asunto conforme al numeral 4º del art. 444 del C.G.P.

En caso de considerarse que el avalúo catastral no es el idóneo para establecer el precio real el inmueble, deberá presentarse junto con aquel un dictamen pericial expedido por entidad o profesional especializado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 018
Fecha de notificación por estado 10/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b6be110b1111494ff752a80f390d3f2d2b8a3faf29d1b6c6a01a89a60e7c41**

Documento generado en 09/02/2021 01:20:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>